



1106671

Resolución Ejecutiva Regional

dep 11

Nº 212-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 MAY 2023

VISTOS:

El Oficio Nº1505-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº0167-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 10.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año 2022, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Directamente Determinados por el importe de S/148,869.00 soles (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), que deben ser incorporados al marco del Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, y cuenta con la Opinión Legal Nº640-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 12.05.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley Nº 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 50º, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que los saldos de balance, estén constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad. Corroborado por el inciso iii), numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD Nº 0023-2022-EF/50.01, que señala, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del DL Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Oficio Nº1589-2023-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 04.05.2023, el Director Regional de Educación, solicita la incorporación de saldo balance presupuestal, proveniente del ejercicio 2022, al presupuesto institucional del presente año.

Que, mediante Informe Nº0167-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 10.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, Informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que existe requerimiento de incorporación del saldo de recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año 2022, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Directamente Determinados por el importe de S/148,869.00 soles (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cumplir con las metas del Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de resultados sociales (FED), así como para el mantenimiento de infraestructura de las II.EE.

Que, mediante Oficio Nº1505-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente General Regional, la incorporación del saldo de los recursos provenientes de los Saldos de Balance 2022, debidamente desagregado en la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, por el importe de S/148,869.00 soles (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), a favor de la UNIDAD EJECUTORA 300- REGION TACNA - EDUCACION (000934).

Que, mediante la Opinión Legal Nº 640-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 12.05.2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable la autorización para la incorporación del saldo de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 148,869.00 soles), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub



Resolución Ejecutiva Regional

N° 212 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 MAY 2023

Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación del saldo de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 148,869.00 soles), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO PRESUPUESTAL
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACCION
GENERICA DE INGRESOS
IMPORTE
TOTAL UNIDAD EJECUTORA
TOTAL INGRESOS PLIEGO

EN SOLES

: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
: 300 REGION TACNA – EDUCACION (000934)
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
: 1.9 SALDO DE BALANCE
: S/ 148,869.00
: S/ 148,869.00
: S/ 148,869.00

EGRESOS:

PLIEGO PRESUPUESTAL
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA
PUBLICOS

EN SOLES

: 460 – GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
: 300 REGION TACNA – EDUCACION (000934)
: 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

PRODUCTO

DE LA EDUCACION BASICA

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICAS DEL GASTO
IMPORTE

: 3000867 SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO
: 5006239 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
: S/ 33,266.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICAS DEL GASTO
IMPORTE
TOTAL UNIDAD EJECUTORA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
: S/ 115,603.00
: S/ 115,603.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO

: S/ 148,869.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a la(s) Ejecutora(s) para que elabore(n) la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

c.c.

GR
GGR
GRFPAT
GRA
GRAJ
OCI
LITRACORLIVO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL